Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS I VEINTE Y DOS.

adonde sin grave Riesgo se pudiesen gu
dar dhos papeles, asta ora que sean
mado y Compuesto, las del Señor Dn. P.
Samaniego por Arrendamiento, empe
zandose a usar dellas desde el mes pre
me de septiembre deste año Como es n
rio. el dho Francisco Lopez Cumpla, Con
obligacion de su oficio, y R.s ordenes q
se la prebienen, y si el dho Francisco
Lopez entregase los papeles que se le p
y esta su proposicion, para los efectos
q. Combengan a esta Villa, y sea de
servicio de Ambas Magestades, sem
bra a los Señores Don Pedro Mega
y Dn. Joseph Portillo de Robles para que
asistan a dha Diligencia y bean el
Recibo, y Resguardo que se Dexare a dho
escribano, que lo aceptaron, y protesta
esta Villa, no le pare perjuicio, y los
Daños que se le siguieren, sean de
Cuenta y Riesgo, de dho Fran.co Lopez, y
quienes a Ya lugar, y se le aga sa
ber por el presente escribano, al Refer
do de Ayuntamiento, entregando le
deste Decreto tutimonio, al S.r D.n
Antonio Gonzalez de la Vega, escriban